

Resolución No. 307 del 19 de octubre de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-APC-08 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, DRONES PARA LEVANTAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO PARA LA VIGENCIA 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (e) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenida en la Resolución 417 de 2018, literal a, numeral 1 del artículo 1, emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

e internacionales, públicos y privados y, promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado, al tenor de lo señalado en el numeral 8 de la norma citada.

Como parte de la misionalidad de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la Fundación Howard G. Buffett efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el “Grant Agreement” suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA, el 24 de mayo de 2017 y ampliado en noviembre del mismo año.

Como parte de la estrategia de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la fundación Howard Buffet efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el “Grant Agreement” suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA el 24 de mayo de 2017, por tanto, la donación se realiza con una destinación específica para la adquisición de bienes y servicios para el desminado humanitario.

Que así mismo la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC - Colombia, con el ánimo de apoyar la sostenibilidad de las acciones de BRDEH, el día 17 de diciembre de 2021, suscribe nuevo acuerdo de Subvención, para continuar apoyando los esfuerzos para eliminar las minas terrestres a través del trabajo de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH del Ejército Nacional; con el fin de promover los esfuerzos de construcción de paz y convivencia en Colombia.

El monto total de la Subvención aprobada es de USD \$5,000,000 para cubrir cinco años de necesidades de sostenibilidad operacional para la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH , los cuales serán ejecutados por APC Colombia en la cuenta restringida correspondiente al proyecto "Eliminación de minas terrestres en Colombia", por valor de USD \$1.964.893, financiado por la Fundación a través de dos acuerdos separados

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

firmados en mayo de 2017 y noviembre de 2017 ; la Fundación hará un solo pago adicional de USD \$3,035,107 para cubrir el resto del presupuesto de sostenibilidad operacional de acuerdo a las necesidades presentadas y sustentadas por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH.

Por lo que para la continuación de este proyecto la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia, cuenta con la suma de \$18.400.782.814,03 pesos colombianos, de acuerdo con la monetización del recurso y los excedentes, para ser ejecutados en un término de 5 años, para la vigencia 2026 se cuenta con un valor de \$ 2.629.271.290,11 pesos colombianos.

APC-COLOMBIA, como Entidad encargada de coordinar y orientar la cooperación que ofrece y recibe Colombia, enmarcó en su momento esta donación dentro de la hoja de ruta relacionada con la construcción de paz, en procura de acciones positivas que materialicen la liberación de sospecha de contaminación con minas antipersonal, a través del despliegue de tareas de desminado humanitario (Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y Despeje) adelantadas por la Brigada de Desminado Humanitario.

De conformidad con las estadísticas reportadas por la Presidencia de la República a corte del 31 de diciembre de 2025, “A la fecha de corte, se han registrado 12.658 víctimas por minas antipersonal y munición sin explotar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1224 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999. En lo corrido del año 2025, se han registrado 136 víctimas en el sistema de información.

Esta problemática ha dejado heridas al 81% (10.288) de las víctimas y el 19% (2.370) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, aproximadamente en 1 de cada 5 casos la víctima fallece. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

víctimas, el 59% han sido integrantes de la fuerza pública y el 41% restante, corresponde a civiles.

Con la suscripción de Colombia del tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano, se le confirió al Ministerio de Defensa Nacional el designar “al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal

De acuerdo a los compromisos adquiridos en la convención de Ottawa se preveía que el estado colombiano al año 2025 fuese declarado un país libre de sospecha de minas antipersonal y municiones sin explosionar. Sin embargo, a pesar de los trabajos realizados y resultados obtenidos en materia de Desminado Humanitario, no es posible dar cumplimiento a dichos compromisos, por lo tanto, el Estado Colombiano con su Oficina Consejero Comisionado para la Paz (OCCP) realizó la solicitud de prórroga ante la convención de Ottawa, quienes autorizaron la prórroga por un periodo de cinco (5) años más, es decir hasta el año 2030.

Con base en esta premisa, el Ejército Nacional de Colombia ha desarrollado, durante los últimos 30 años una capacidad reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En 2009, se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 60 y a partir de 2010, llegan al país las primeras organizaciones civiles de desminado humanitario interesadas en apoyar las operaciones. En 2016 el presidente de la República creó la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH). Que cuenta con dos mil ciento noventa y nueve hombres y mujeres representados en cinco (5) batallones presentes en todo el país.

Es de anotar que, con ocasión de la donación inicial realizada por la Fundación Howard G. Buffet a través del “Grant Agreement” suscrito entre APC COLOMBIA y la Fundación Howard G. Buffet, el 23 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do		
Doc. original firmado por	En fecha	
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02	

RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Marco de Asociación No. 14 de 2017 entre APC COLOMBIA y el Ministerio de Defensa, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el “Grant Agreement” y sus enmiendas suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA.

Así mismo, se suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación No. 56 de 2018 entre APC-Colombia y la Central Administrativa y Contable Especializada – CENAC Ingenieros del Ministerio de Defensa, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC-Colombia y CENAC Ingenieros – Ministerio de Defensa para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el Grant Agreement y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia.

Posteriormente, con ocasión del nuevo alcance de la donación otorgada por la Fundación Howard G. Buffett mediante el Grant Agreement suscrito el 17 de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación No. 14 de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio marco y la continuidad de las actividades en beneficio de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), también se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2026. Convenio que, mediante la modificación OTRO SI No 03 se designó a la CENAC INGENIEROS A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO como aliado técnico para la formulación y estructuración técnica de todos y cada uno de los procesos según su modalidad para la adquisición de la necesidad presentada ante el cooperante para el desarrollo de la segunda fase, a fin de elaborar el Acto administrativo para tal fin.

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

En este contexto, a partir de la suscripción del nuevo Grant Agreement el 17 de diciembre de 2021, la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) identificó y estructuró las necesidades de bienes y servicios requeridos para garantizar su sostenibilidad operacional, con cargo a los recursos de la donación.

Con fundamento en dichas necesidades y de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado por la Fundación Howard G. Buffett, APC-Colombia proyectó para la vigencia 2026 la contratación de los bienes requeridos por la BRDEH, en el marco del componente de sostenimiento operacional previsto en el Acuerdo de Subvención.

A partir de la suscripción y ejecución del mencionado convenio, la BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, procedió a estructurar la necesidad de los bienes requeridos en el marco de la donación referida. Para tal efecto, se proyectó el listado de bienes que serán contratados por APC-Colombia durante la vigencia 2026, conforme al plan anual de adquisiciones aprobado por la Fundación Howard Buffett, específicamente con el ítem correspondiente a sostenimiento operacional.

La Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario del Ejército Nacional es la unidad encargada de planear, dirigir y ejecutar operaciones de desminado humanitario mediante la realización de Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y despeje de áreas contaminadas con minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar, previamente identificadas a través de procesos de georreferenciación y priorización de municipios en el territorio nacional, en cumplimiento de estándares internacionales y protocolos nacionales.

La Brigada de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, planea y dirige las operaciones de desminado humanitario a través de Estudios No Técnicos los cuales corresponden a: “proceso dinámico e interactivo que busca hacer todos los esfuerzos razonables para recolectar la información disponible a partir de la consulta con las fuentes de información pertinentes, acerca de la existencia o no de MAP (Minas Antipersona), MUSE (Municiones Usadas sin Explotar) y AEI (Artefactos Explosivos Improvisados), en

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do		
Doc. original firmado por	En fecha	
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02	

un territorio definido”. Tambien se lleva a cabo a través de Estudios Técnicos (es una investigación en profundidad mediante intervención física invasiva, para confirmar o cancelar áreas peligrosas con posible presencia de MAP, MUSE Y AEI), despeje (tareas o acciones para remover y/o destruir todos los peligros de MAP, MUSE y AEI en un área peligrosa confirmada a una profundidad especifica) en zonas minadas que se identifiquen por medio de la georreferenciación y priorización de municipios, en todo el territorio nacional aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales.

De acuerdo con el análisis realizado por la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario “BRDEH” contenido en el presente Estudio Previo, se establece la necesidad de adquirir Equipamiento Fase Estudios No Técnicos (ENT) DRONES con destino a la BRDEH.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de ingenieros de Desminado Humanitario, realiza procedimientos de Estudios no Técnicos, Estudios Técnicos y Despeje, en operaciones de Desminado Humanitario con base a la norma internacional (IMAS 08.10, 8.20 9.10,9.30), Norma Nacional (Estándares Nacionales de Desminado), el manual de Técnicas y Procedimientos de Desminado Humanitario 3- 05.34 del Ejercito Nacional y los procedimientos operacionales aprobados (POA); el procedimiento operacional de ENT establece en su implícito capitulo IV, punto I. "Reuniones de socialización, objetivos de la reunión" dentro de los que se encuentran la obtención de las características del terreno, la vegetación, vías de acceso, la seguridad y demás factores que permitan influir en prioridades para la ejecución de actividades de desminado.

Esta actividad que se puede realizar con la implementación de Aeronaves No Tripuladas (en adelante UAS), que tengan la capacidad de realizar la recolección de la información anteriormente mencionada, de igual forma en este mismo procedimiento operacional aprobado, establece las acciones frente a eventos SISMA (sistema de gestión de la información para actividades relativas a la acción contra minas antipersonal), fija que la información reportada en el expediente municipal deberá ser investigada en el terreno para confirmar o desvirtuar la veracidad de esta información.

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 N° Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



El empleo de UAS permitirá aumentar la cantidad de eventos investigados o desvirtuados por parte de los equipos de estudios no técnicos, para los dos casos anteriormente mencionados, los líderes de Estudios no técnicos deben realizar el proceso de mapeo correspondiente al punto 5 del procedimiento operacional donde se debe georreferenciar las áreas producto de la investigación, con el empleo de esta herramienta nos garantizara mayor precisión y exactitud de la georreferenciación, como también mayor seguridad del personal integrante de los equipos de estudios no técnicos los cuales podrán recolectar la información anteriormente mencionada con mayor efectividad y precisión.

Por otro lado, el procedimiento operacional aprobado de Técnica de Desminado Manual guía para el desarrollo de operaciones establece en su Parte 63, que el líder "deberá realizar un análisis y evaluación del riesgo para determinar la técnica a emplear"; este análisis debe incluir entre otros puntos del terreno y el relieve, factor primordial para la escogencia de la técnica más adecuada que permita la intervención de las áreas de forma más efectiva aumentando el rendimiento y la producción de metros cuadrados despejados, esta toma de la muestra de la porción del terreno realizado por un UAS permite mediante el empleo de un software especializado el modelamiento digital de elevación, mostrar el terreno en su inclinación y relieve, donde permite no solo al líder de TDM, si no al comando superior, una imagen adaptada a la realidad del terreno, para facilitar la toma de decisiones enfocada a la mejor forma de intervención del terreno.

De igual forma, el Procedimiento Operacional Aprobado No. 09 Técnica de Desminado Mecánico, establece en su capítulo III actividades para la planeación, Punto 1, Análisis y evaluación del riesgo "el líder de TDEM realizara una visita al lugar donde se realiza la intervención para garantizar el óptimo desempeño de la maquina" dentro de los puntos del análisis de la información se encuentra la extensión de la APS - APC, tipo de suelo, topografía predominante de la región, tipo de vegetación y consideraciones ambientales, estos puntos mencionados a continuación se pueden realizar con mayor exactitud con la implementación de UAS, y diferentes sistemas de software que se acoplan acorde con la demanda que genera el presente proceso en el desarrollo de esta técnica de Desminado Humanitario.

Este procedimiento de recolección y análisis de información es basado en la implementación de las técnicas de los sistemas de información geográfica, aplicados por otras entidades a nivel nacional e internacional que han sido pioneros en la utilización de

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do		
Doc. original firmado por	En fecha	
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02	

estas tecnologías; un ejemplo de este metodo ha sido la organización THE GENEVE INTERNATIONAL CENTRE FOR HUMANITARIAN DEMINING – GICHD1, quienes utilizan diferentes tipos de aeronaves no tripuladas con el fin de recolectar la información en la realización de estudios no técnicos y estudio técnico con apoyo de la utilización de radares de penetración. La utilización por parte de esta organización del UAS MK Destini, el cual es un UAS utilizado en el reconocimiento de áreas peligrosa mediante video detectando minas y cráteres las cuales son georreferenciados por el operador del UAS, para después ser creado mediante un proceso de modelo digital de elevación en 3D que mediante el uso de estos modelos digitales de elevación son utilizados para las futuras inspecciones del terreno.

Otro ejemplo de la utilización de estos sistemas es el uso del UAS CICADA que es utilizado por la misma organización internacional el cual tiene un radar de penetración con sensor adicional del equipo, además de una cámara térmicas que le permiten a la aeronave detectar municiones sin explosionar y realizar el monitoreo y progreso de control de calidad durante las operaciones de desminado.

Otro ejemplo de la utilización de estas tecnologías en los procesos de Desminado Humanitario es la de la organización THE HALO TRUST2, quien viene realizando diferentes innovaciones en la utilización de UAS para la toma de imágenes de alta resolución en la realización de estudios no técnicos y la detección de minas anti persona en países como Angola; los cuales con sensores detectan las variaciones en el terreno y les permite identificar posibles minas antipersona en apoyo a la liberación de la ruta de migración de varias especies, las cuales se han visto afectadas par la alta contaminación de minas en su habitad.

Con fundamento en lo expuesto, la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), integrada por cinco (5) Batallones de Desminado Humanitario, cuenta con unidades destinadas a la intervención de los municipios asignados mediante las diferentes técnicas de desminado humanitario —manual, canino y mecánico—, así como con equipos encargados de desarrollar Estudios No Técnicos (ENT) para la investigación y caracterización de eventos y áreas con sospecha de contaminación por artefactos explosivos.

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 N° Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/202615:54:02



En este contexto, la incorporación de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) como herramienta complementaria para el desarrollo de los ENT permitiría fortalecer las capacidades operacionales de las unidades, particularmente en zonas de difícil acceso o con limitaciones de información geográfica. El empleo de esta tecnología contribuiría a reducir la exposición del personal al riesgo de accidentes e incidentes derivados de la posible presencia de artefactos explosivos, al permitir la obtención de información del terreno de manera remota y con mayor nivel de detalle. De igual manera, estos sistemas permiten mejorar la eficiencia, oportunidad y precisión en la investigación de eventos y sospechas de contaminación, facilitando la planeación de las actividades de desminado y optimizando los tiempos empleados en la recolección y análisis de información. Su utilización proporcionaría a las unidades tácticas una herramienta versátil, adaptable a las condiciones particulares del terreno y a las necesidades logísticas y operacionales de cada intervención.

Asimismo, la incorporación de esta tecnología fortalecerá las actividades del desminado humanitario, tales como la gestión del riesgo de minas, la caracterización y seguimiento de las condiciones del terreno posterior al despeje, el análisis de impactos ambientales y la generación de información para la planificación de proyectos productivos en las tierras liberadas de sospecha de contaminación.

Lo anterior se encuentra alineado con el propósito fundamental del programa de desminado humanitario de contribuir a la liberación de tierras contaminadas o sospechosas de contaminación por minas antipersonal y otros artefactos explosivos, favoreciendo su restitución al uso seguro por parte de las comunidades y posibilitando su aprovechamiento para actividades productivas que contribuyan a la recuperación social y económica de los territorios intervenidos. De acuerdo con las donaciones recibidas de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Japón desde el año 2006, la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) cuenta actualmente con capacidades técnicas y operacionales para el desarrollo de actividades de desminado humanitario a nivel nacional.

Que, en las condiciones establecidas en la Ley y conforme al cronograma, el 9 de octubre de 2026 se publicó el Aviso, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y datos contenidos en la Plataforma SECOP II, dándose el plazo legal de traslado.

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Que, dentro del período de traslado del 15 de octubre de 2026, no se presentaron observaciones, correspondientes al proceso de selección con referencia interna SAMC-APC-08-2026 Que, conforme al cronograma a través de la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$511.708.497).

Que, dentro del periodo de traslado NO se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme y en consecuencia el presente proceso no se limitará a Mipyme.

Que, se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 126 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por la funcionaria encargada del presupuesto perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera de APC-COLOMBIA.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 menciona que la Entidad estatal ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-APC-08-2026, cuyo objeto es “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, DRONES PARA LEVANTAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO PARA LA VIGENCIA 2026.”.

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do		
Doc. original firmado por	En fecha	
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02	

RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. el proceso NO será limitado a Mipyme, en consideración a que se recibieron solicitudes para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - En virtud de la naturaleza del contrato a celebrar y su objeto, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a una selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y que estén relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO. - Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-APC-08- 2026, se encuentran establecidos y <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.11183124&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10995530> fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto de la presente contratación en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/. Link del proceso<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.11183124&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10995530>, asimismo, podrán consultarse en la sede Física de APC- COLOMBIA, Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 10 No. 97A – 13. Piso 6. Bogotá D.C

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. – El valor del contrato será de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$195.114.492), incluido Impuestos y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones. El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 126 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por APC-Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto administrativo se publicará en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/, link del proceso <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.REQ.11183124&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.10995530>, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

(Firmado digitalmente)

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02



RESOLUCIÓN
Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON

Directora (e) Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia

ANEXOS

Copia:
Proyectó: **Ivanna Berrio**
Revisó: **Carlos Merizalde Rusinque**
Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): d886cf62748a937a9a4bbaf6a97209063b845a85 Nº Referencia: OFI26-00005213 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
JENNIFER PAOLA SIERRA CALDERON (Profesional Especializado)	19/10/2026 15:54:02

